

180851
R. Dir. 328/3.926
AA/sn

Ref.: AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A. (AAK) Y COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAY S.A. (COUSA). SOLICITAN PRÓRROGA DE LA BONIFICACIÓN EN LA TARIFA A LA MERCADERÍA EMBARCADA Y ADMISIÓN TEMPORARIA, PARA LAS CARGAS CON NCM 15. PRORROGAR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 31/15.

Montevideo, 23 de mayo de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la empresa AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A. (AAK) y Compañía Oleaginosa Uruguay S.A. (COUSA).

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita prórroga por un plazo de tres años, de la bonificación en la tarifa a la Mercadería Embarcada y Admisión Temporal, para las cargas con NCM 15 (Grasas y Aceites animales o vegetales).
- II. Que las citadas empresas mantienen un crecimiento continuo en los tráficos de exportación y Admisión Temporal de mercadería con rubro NCM 15, arribando a 5.140 y 31.020 toneladas respectivamente.
- III. Que la última prórroga de dicha bonificación se aprobó mediante la Resolución de Presidencia 31/15 del 14/5/2015 vigente hasta esa fecha.
- IV. Que la citada Resolución prorrogó lo dispuesto en la Resolución de Directorio 64/3.430 y sucesivas Resoluciones, siendo las tarifas bonificadas actuales de USD 8,93 (60,62% de bonificación) y USD 2,83 (75% de bonificación) por tonelada o fracción para la Mercadería Embarcada y Admisión Temporal, respectivamente.
- V. Que desde la fecha de aprobación de la Resolución de Directorio 207/3.635, las tarifas a la carga se incrementaron en un 8,03% en setiembre de 2012 (Resolución de Directorio 415/3.649) y en un 9,3% en febrero de 2014 (Resolución de Directorio 1/3.716).
- VI. Que la mencionada firma ha realizado inversiones para incrementar su nivel de producción, fundamentando la necesidad de mantener la competitividad de sus productos, tanto en el contexto internacional como regional.

CONSIDERANDO:

- I) Que la ANP impulsa la competitividad de la industria exportadora, utilizando al Puerto de Montevideo como centro logístico de llegada de materias primas y salida al exterior de productos terminados.
- II) Que se prevé por parte de dichas empresas, un incremento en las toneladas movilizadas de cargas pertenecientes al referido rubro por vía marítima, tanto en Admisión Temporal como en Exportación.

- III) Que el principal destino de exportación de esta mercadería sigue siendo Brasil, por lo cual se continúa compitiendo con el medio de transporte terrestre.
- IV) Que se fundamenta la necesidad de mantener la competitividad de sus productos, tanto en el contexto internacional como regional.
- V) Que se estima conveniente mantener las citadas bonificaciones a los efectos de no perder tráficos que puedan optar por el referido medio de transporte, considerando además que desde su última prórroga las referidas tarifas han sido incrementadas mediante los ajustes citados en el Resultando IV. de la presente Resolución.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.926, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la Resolución de Presidencia 31/15 por el término de 3 años, referente a las bonificaciones del 60,62% y 75% en las tarifas a la Mercadería Embarcada y Admisión Temporal respectivamente, para las cargas con rubro NCM 15.
2. Establecer que se deberá tener presente que la bonificación citada en el Resuelve anterior, no es aplicable a la mercadería con rubro NCM 15 que se embarque o desembarque en la modalidad de granel.
3. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico- al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidaciones Contado y a la Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a las empresas AARHUS UNITED LATIN AMERICA SA (AAK) y Compañía Oleaginosa Uruguay S.A. (COUSA), al CENNAVE y a la Asociación de Despachantes de Aduana la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.